



## **ORDENANZA N° 67/17.-**

Crespo – E.Ríos, 04 de Octubre de 2017.-

### **VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por el Sr. Oscar Miguel Ferreira, el día 8 de Agosto de 2016, solicitando por vía de excepción la autorización para la instalación de un taller mecánico, y

### **CONSIDERANDO:**

Que motiva dicha solicitud el rechazo a su formulario de Permiso de Uso donde se le informa desde el área de habilitación municipal de esta ciudad, que la mencionada actividad no se permite en dicha zona ya que se encuentra en Distrito Residencial 1 (Ordenanza N° 46/09 art.42)

Que este cuerpo Deliberativo, mediante Resolución 19/16 decidió otorgarle un plazo de 3 (tres) meses para regularizar la situación de este taller ya que ocupaba el espacio público estacionando vehículos.

Que según el Acta de Constatación N° 334 del día 24 de Agosto de 2017, realizada por la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, no se observan inconvenientes con vehículos estacionados.

Que según manifiesta el solicitante, está dispuesto a cumplimentar las normativas vigentes, respetando la buena convivencia.

Que es necesario proceder a la autorización de actividades que constituyan una fuente de ingresos para los contribuyentes y brinden nuevos servicios a la población, pero que a su vez no originen problemas de convivencia entre los vecinos.

Por ello,

EL BLOQUE DE CONCEJALES “CRESPO NOS UNE” ELEVA EL SIGUIENTE:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Ferreira, Oscar Miguel , a desarrollar su actividad de Taller Mecánico en el local de Calle Pesante N° 1071, en el Área de Expansión Urbana – Distrito UES 1 de Usos Especiales, en los horarios establecidos por las Ordenanzas vigentes.-

**ARTICULO 2º.**- Establécese la prohibición expresa de utilización del espacio público



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

con vehículos y demás herramientas en relación a la actividad comercial desarrollada.

**ARTICULO 3º**.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suspensión de la presente habilitación cuando la actividad comercial solicitada origine problemas de convivencia con los vecinos.

**ARTICULO 4º**.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

**ARTICULO 5º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-